



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014247 25 MAY 2026

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece: “(...) *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...).*”

Que, los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2 Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “(...) **Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

Que, mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 de la citada ley establece que: “(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas*”

Que mediante Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

"Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025"

Que, mediante la comunicación **2026-IE-015835** del día 05 de mayo de 2026 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas -OAPF, adelantar los trámites necesarios para efectuar la modificación presupuestal asociada a la desagregación de apropiación por valor de **\$24.574.454.261** del rubro "A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS", con recurso 10 CSF, a las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias Públicas - ITTU, con el fin de fortalecer la base presupuestal de funcionamiento orientados a la ampliación de cobertura en territorios priorizados por el Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", así como el apoyo a la ampliación de cobertura en los niveles de educación superior mediante la estrategia "Educación Superior en Tú Territorio" y viabilizar esta y otras iniciativas similares desarrolladas por las Instituciones de Educación Superior públicas o por los gobiernos locales, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) como instrumento de planeación y seguimiento.

Que, mediante la comunicación **2026-IE-017110** del día 13 de mayo de 2026 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas -OAPF, adelantar los trámites necesarios para efectuar la modificación presupuestal asociada a la desagregación de apropiación por valor de **\$89.156.635.234**, del rubro A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, con recurso 10 CSF, con el fin de realizar el giro de los recursos por concepto de Excedentes de Cooperativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, para 60 Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que, mediante Memorando No. **2026-IE-017293** del 14 de mayo de 2026, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - OAPF adelantar los trámites necesarios para efectuar una modificación presupuestal correspondiente modificar la asignación entre dependencias del presupuesto de funcionamiento por valor de **\$272.697.949** recurso 10 CSF, y la desagregación desde el rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor de **\$1.391.370.236** con recurso 10 CSF, con el fin de adicionar la apropiación presupuestal de los rubros A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, para atender necesidades asociadas al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del edificio sede y sedes anexas del Ministerio de Educación Nacional y A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), para atender necesidades relacionadas con la renovación del licenciamiento y soporte de los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional, así como con la prestación de servicios técnicos y profesionales para el cumplimiento de las funciones y compromisos institucionales. Estas modificaciones presupuestales referidas anteriormente, se encuentran amparadas mediante los Registros de Reducción a Asignación Interna de Apropiaciones a Dependencias de Afectación No. **2126** del 07 de mayo de 2026; No. **2326, 2426 y 2526** del 08 de mayo de 2026; No. **2726** del 11 de mayo de 2026; y No. **2926** del 12 de mayo de 2026.

Que mediante comunicación **2026-IE-017416** del 15 de mayo de 2026, la Dirección de Fomento de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - OAPF, adelantar los trámites correspondientes para efectuar una modificación presupuestal asociada a la desagregación del presupuesto de funcionamiento por valor de **\$260.352.776.827** con recurso 10 CSF, del rubro "A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS" al rubro "A-03-03-04-064-004 Política de Gratuidad Matrícula Ley 2307 de 2023", con la finalidad reducir las barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa, a la vez de que se fortalece la base presupuestal de funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 2307 de 2023 "Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones" y el Decreto reglamentario 2271 de 2023 y los criterios definidos en el Reglamento Operativo de Gratuidad.

Que, mediante la comunicación interna con radicado No. **2026-IE-017934** del 20 de mayo de 2026, el Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – OAPF adelantar los trámites de modificación a la desagregación al rubro presupuestal C-2201-0700-20-20203B-2201089-02, financiado con recurso 10 – CSF, en las

44

"Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025"

dependencias 4200 SG-SUB ADMINISTRATI por valor de \$1.294.819.371; 2900 VEPBM-DIR PRIMERAINF por valor de \$897.094.944; 1600 OFIC. INNOVACIONEDUC por valor de \$16.622.640; 2100 VEPBM-SUB FOMENTOCOM por valor de \$394.858.830; 2600 VEPBM-DIR COBERTURA por valor de \$27.864.392; 2800 VEPBM-SUB PERMANEN por valor de \$63.559.194; 1900 VEPBM-DIR DE CALIDAD por valor de \$14.611.594.424; y 1800 VICEMINISTER. BASICA por valor de \$3.407.747.952, para un total de **\$20.714.161.747**; así mismo, solicitó acreditar apropiación en la dependencia 2100 VEPBM-SUB FOMENTOCOM por valor de \$1.294.819.371, para fortalecer la educación propia y la implementación del Proyecto Educativo Comunitario en territorios indígenas de la Amazonía; en la dependencia 1700 OFIC. TECNOLOGIAYSIS por valor de \$1.400.000.000, para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura y servicios tecnológicos que soportan los procesos de asistencia técnica, gestión y seguimiento de estrategias educativas; y en la dependencia 1800 VICEMINISTER. BASICA por valor de \$18.019.342.376 dentro del rubro C-2201-0700-20-20203B-2201070-02, para fortalecer el componente dotacional de la educación media técnica agropecuaria en establecimientos educativos rurales mediante la provisión de herramientas, equipos e infraestructura productiva pertinente. Esta modificación está amparada los Registros de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. **926** del 16 de marzo de 2026 y el No. **1826** del 30 de abril de 2026, aprobados por el coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Que, mediante comunicación interna con radicado No. **2026-IE-018003** del 20 de mayo de 2026, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – OAPF adelantar los trámites de modificación a la desagregación al rubro presupuestal C-2201-0700-24-20203F-2201089-02, financiado con recurso 10 – CSF, en las dependencias 1800 VICEMINISTER. BASICA por valor de \$695.657.472; 2500 VEPBM-SUB FORTALECI por valor de \$8.075.538.386; 1900 VEPBM-DIR DE CALIDAD por valor de \$8.358.714.000; 1300 OFIC. ASESOR.JURIDICA por valor de \$167.000.000; 3900 SECRETARIA GENERAL por valor de \$501.808.914; y 4300 SG-SUB-FINANCIERA por valor de \$89.355.000, para un total de **\$17.888.073.772**; así mismo, solicitó acreditar apropiación en la dependencia 1700 OFIC. TECNOLOGIAYSIS por valor de \$758.163.914, orientados a fortalecer la gestión institucional y la articulación de procesos de planeación territorial en materia educativa, mediante la continuidad operativa de los servicios y herramientas tecnológicas que soportan los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las entidades territoriales; y en la dependencia 1800 VICEMINISTER. BASICA por valor de \$17.129.909.858 en el rubro C-2201-0700-24-20203F-2201070-02, con el propósito de fortalecer el componente dotacional de la Educación Media técnica agropecuaria mediante la adquisición de herramientas, equipos e infraestructura productiva para establecimientos educativos rurales, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos pedagógico-productivos, la reducción de brechas de equipamiento rural y la articulación entre la formación educativa y las dinámicas productivas del territorio. Esta modificación está amparada los Registros de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. **1126** del 26 de marzo de 2026, No. **1226** del 26 de marzo de 2026, No. **2226** del 08 de mayo de 2026 y No. **2626** del 08 de mayo de 2026 y, aprobados por el coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTION GENERAL
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
		A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10 CSF	272.697.949	272.697.949

44

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
1300	OFIC. ASESORIA JURIDICA	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10 CSF	56.763.521	-
4400	SG-SUB TALENTO HUMANO	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10 CSF	1.500.000	-
1300	OFIC. ASESORIA JURIDICA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	5.975.241	-
1500	OFIC. COOPERACION INT	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	8.339.800	-
4300	SG-SUB FINANCIERA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	5.886.000	-
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	32.104.698	-
4700	OFIC. CONTROLDISCIPL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	2.250.000	-
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	159.878.689	-
1400	OFIC. CONTROLINTERNO	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	-	30.000.000
3900	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	-	82.819.260
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	-	88.381.400
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10 CSF	-	71.497.289

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTION GENERAL
C- GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CÓD	NOMBRE					
		C-2201-0700-20-20203B	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	20.714.161.747	20.714.161.747
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	1.294.819.371	
2900	VEPBM-DIR PRIMERAINF	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	897.094.944	
1600	OFIC. INNOVACIONEDUC	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	16.622.640	

44

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CÓD	NOMBRE					
2100	VEPBM-SUB FOMENTOCOM	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	394.858.830	
2600	VEPBM-DIR COBERTURA	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	27.864.392	
2800	VEPBM -SUB PERMANEN	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	63.559.194	
1900	VEPBM-DIR DE CALIDAD	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	14.611.594.424	
1800	VICEMINISTER. BASICA	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF	3.407.747.952	
2100	VEPBM-SUB FOMENTOCOM	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF		1.294.819.371
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF		1.400.000.000
1800	VICEMINISTER. BASICA	C-2201-0700-20-20203B-2201070-02	ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10 CSF		18.019.342.376
		C-2201-0700-24-20203F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF	17.888.073.772	17.888.073.772
1800	VICEMINISTER. BASICA	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF	695.657.472	
2500	VEPBM-SUB FORTALECI	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF	8.075.538.386	
1900	VEPBM-DIR DE CALIDAD	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF	8.358.714.000	
1300	OFIC. ASESORJURIDICA	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF	167.000.000	
3900	SECRETARIA GENERAL	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF	501.808.914	
4300	SG-SUB-FINANCIERA	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF	89.355.000	
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF		758.163.914

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CÓD	NOMBRE					
1800	VICEMINISTER. BASICA	C-2201-0700-24-20203F-2201070-02	ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10 CSF		17.129.909.858

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de Funcionamiento de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		A- 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10 CSF	1.391.370.236
1000	DESPACHO-MINISTRO(A)	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	327.429.597
1700	OFIC, TECNOLOGIAYSIS	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	1.033.381.734
3900	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10 CSF	30.558.905
		A-03-03-04-059	RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016.	10 CSF	89.156.635.234
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-001	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	10 CSF	1.870.779.099
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-002	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10 CSF	1.660.329.738
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-003	UNIVERSIDAD DE CALDAS	10 CSF	1.832.603.288
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-004	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10 CSF	1.755.831.310
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-005	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10 CSF	2.075.156.203
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-006	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	10 CSF	1.479.894.192
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-007	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	10 CSF	1.999.535.480
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-008	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10 CSF	2.248.508.448
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-009	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	10 CSF	1.940.053.129
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-010	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10 CSF	1.791.978.782
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-011	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10 CSF	1.934.266.749
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-012	UNIVERSIDAD DE SUCRE	10 CSF	2.068.998.225

44

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-013	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	10 CSF	1.913.222.928
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-014	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	10 CSF	1.729.057.074
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-015	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	10 CSF	2.017.865.982
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-016	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	10 CSF	2.245.241.075
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-017	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	10 CSF	1.795.970.703
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-018	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	10 CSF	1.839.124.702
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-019	UNIVERSIDAD DEL VALLE	10 CSF	1.733.466.496
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-020	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	10 CSF	1.597.506.163
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-021	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	10 CSF	1.756.576.915
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-022	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	10 CSF	2.033.815.399
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-023	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10 CSF	1.646.127.192
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	10 CSF	1.789.885.217
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-025	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10 CSF	1.544.463.329
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-026	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10 CSF	1.768.642.162
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-027	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10 CSF	1.534.765.063
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-028	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	10 CSF	2.207.617.141
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-029	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CÓRDOBA	10 CSF	2.366.323.443
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-030	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	10 CSF	1.681.545.977
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-031	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	10 CSF	1.476.725.410
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-032	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	10 CSF	1.753.830.170
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-033	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10 CSF	1.150.885.379
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-034	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10 CSF	1.059.960.081
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-035	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10 CSF	1.165.729.137
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-036	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	10 CSF	1.259.634.905
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-037	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE	10 CSF	1.302.554.018
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-038	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE	10 CSF	1.245.395.303
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-039	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	10 CSF	877.437.046
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-040	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	10 CSF	1.118.198.283
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-041	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	10 CSF	1.051.256.427
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-042	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER	10 CSF	1.286.141.217

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-043	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10 CSF	1.299.586.034
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-044	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10 CSF	1.081.260.060
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-046	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10 CSF	1.092.045.467
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-047	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10 CSF	1.203.709.919
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-048	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10 CSF	979.228.158
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-049	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10 CSF	1.077.472.537
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-050	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10 CSF	1.027.582.349
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-051	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10 CSF	829.153.489
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-052	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10 CSF	954.401.085
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-053	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC	10 CSF	988.046.759
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-054	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10 CSF	851.909.862
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-055	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	10 CSF	1.196.252.889
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-056	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10 CSF	1.025.779.482
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-057	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10 CSF	1.264.319.672
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-058	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL (UAIIN)	10 CSF	304.744.893
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-059	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10 CSF	983.757.646
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-060	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITRÓPICO	10 CSF	2.222.774.628
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-061	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	10 CSF	167.711.325
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	10- CSF	284.927.231.088
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10 CSF	1.399.566.123
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10 CSF	637.196.512
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-003	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10 CSF	1.515.059.759
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	10 CSF	978.052.205
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-005	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10 CSF	1.300.981.543
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-006	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	10 CSF	478.411.668
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-007	TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCION REDEFINIDA	10 CSF	708.316.942
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10 CSF	610.506.341
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-009	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10 CSF	790.712.450
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-010	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10 CSF	1.374.317.877
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10 CSF	1.463.599.288

44

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-012	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10 CSF	1.222.395.679
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-015	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	10 CSF	29.299.937
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-016	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10 CSF	636.808.039
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-002	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10 CSF	1.055.491.239
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-003	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE	10 CSF	958.591.264
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-004	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER	10 CSF	1.751.646.428
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-005	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE	10 CSF	917.971.189
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-006	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	10 CSF	413.674.890
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-007	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	10 CSF	1.155.100.769
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-008	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	10 CSF	599.295.259
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-009	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	10 CSF	851.292.417
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-010	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10 CSF	732.577.728
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-011	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10 CSF	725.177.874
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-012	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10 CSF	770.980.386
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-013	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10 CSF	1.497.430.455
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10 CSF	14.204.729.917
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-002	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10 CSF	27.320.079.878
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-003	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10 CSF	6.195.833.841
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	10 CSF	49.565.315.984
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-005	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	10 CSF	35.436.403.945
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-006	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10 CSF	34.283.040.300
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-007	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10 CSF	15.897.936.517
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-008	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	10 CSF	8.486.630.744
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-009	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10 CSF	1.456.660.388
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-010	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10 CSF	9.438.012.565
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-011	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10 CSF	6.276.817.034
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-012	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10 CSF	969.099.249
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-013	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10 CSF	5.920.378.317
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-014	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10 CSF	4.852.848.378
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-015	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10 CSF	1.623.817.060

44

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-016	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	10 CSF	1.285.392.210
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-017	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10 CSF	1.251.429.692
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-018	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER	10 CSF	1.487.633.859
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-019	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE	10 CSF	3.830.625.167
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-020	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	10 CSF	4.331.835.250
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-021	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10 CSF	9.491.118.446
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-022	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10 CSF	599.368.968
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-023	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE	10 CSF	1.846.400.045
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-024	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	10 CSF	1.248.957.832
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-025	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10 CSF	11.830.765.039
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-026	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - IUPBELLO	10 CSF	651.544.640
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-027	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC	10 CSF	108.590.774
3700	VES-SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-064-004-028	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	10 CSF	461.510.788

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó:

Valentina Vasquez Sánchez -Secretaría General (E)
Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Merlys Patricia Natera Contreras- Subdirectora de Gestión Financiera (E)

Revisó:

Mariana Isabel Sierra Alarcón - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Edgar Robles - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Liliana Castro Sánchez - Secretaría General
Olga Lucia Sánchez Mendieta - - Secretaría General

Proyectó:

Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas